

incoado, en los casos y de la forma que establecen los artículos 23 y 24 del presente Régimen del Alumnado y la normativa disciplinaria aplicable en dichos centros.

#### Artículo 40. *Procedimiento.*

Sin perjuicio de lo que dispone para el supuesto a que se refiere el artículo anterior la normativa que en él se indica, el procedimiento para resolver la baja de los alumnos será el siguiente:

a) Los directores de los centros docentes remitirán al General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil la propuesta inicial de baja, acompañada de los documentos justificativos pertinentes.

b) El General Jefe de Enseñanza estimará la procedencia de tramitar la baja y, en su caso, trasladará, a través del Subdirector general de Personal, el expediente al Director general de la Guardia Civil, incluyendo en él, además, las consideraciones u observaciones que estimen pertinentes, especialmente las relativas a la resolución que deba adoptarse.

c) El Director general de la Guardia Civil hará propuesta de resolución al Subsecretario de Defensa, quien dictará la resolución definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» cuando recaiga sobre quienes accedan por el sistema de ingreso directo, o en el «Boletín Oficial de la Guardia Civil» cuando lo sea por promoción interna.

d) La pérdida de la condición de alumno será definitiva a partir de la fecha de la publicación a que se refiere el párrafo anterior.

#### Artículo 41. *Situación de los alumnos que causan baja.*

La situación de quienes causen baja como alumnos será la siguiente:

a) Al causar baja, perderán el empleo militar eventual que hubieran podido alcanzar y pasarán a la situación que les corresponda respecto del servicio militar, salvo que previamente a su ingreso en el centro tuvieran algún empleo militar, en cuyo caso se reincorporarán con éste a su Escala de origen o, en relación con el compromiso contraído, a su condición como militar de empleo.

b) Tendrán derecho a las pensiones o indemnizaciones que les pudieran corresponder, de acuerdo con la nueva redacción del artículo 52 del Real Decreto 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**28338** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 2395/1996, de 22 de noviembre, sobre traspaso complementario al aprobado por el Real Decreto 2166/1994, de 4 de noviembre, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, a la Comunidad Autónoma de Galicia.*

Advertido error en el texto del Real Decreto 2395/1996, de 22 de noviembre, sobre traspaso complementario al aprobado por el Real Decreto 2166/1994, de 4 de noviembre, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, a la Comunidad Autónoma de Galicia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 300, de 13 de diciembre de 1996, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 37155, segunda columna, cuadro del anexo, pesetas 1996, donde dice: «882.737.638», debe decir: «782.737.638».

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**28339** *ORDEN de 10 de diciembre de 1996 por la que se hace pública la resolución parcial de la convocatoria de libre designación, para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores.*

Por Orden de 11 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y previo cumplimiento de la tramitación que exige el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución parcial de la convocatoria de referencia según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1996.—P. D. (Orden de 31 de agosto de 1989), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

#### ANEXO

**Convocatoria: Orden de 11 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 15)**

*Misión Diplomática de Costa Rica-San José*

Número de orden: 2. Puesto adjudicado: Canciller Embajada. Nivel: 24. Puesto de procedencia: Ministerio de Asuntos Exteriores. Centro directivo: S.G. Administración y Control de la Gestión. Provincia: Madrid. Nivel: 24. Complemento específico: 403.020 pesetas. Apellidos y nombre: Arnal López, Alejandro. Número de Registro de Personal: 539281035. Grupo: B. Cuerpo o Escala: A0620. Situación: Activo.

**28340** *ORDEN de 11 de diciembre de 1996 por la que se hace pública la resolución parcial de la convocatoria de libre designación, para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores.*

Por Orden de 25 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y previo cumplimiento de la tra-

mitación que exige el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución parcial de la convocatoria de referencia según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1996.—P. D. (Orden de 31 de agosto de 1989), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

#### ANEXO

**Convocatoria: Orden de 25 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre)**

*Misión Diplomática Guinea Ecuatorial-Malabo*

Número de orden: 2. Puesto adjudicado: Secretario/a auxiliar. Nivel: 14. Puesto de procedencia: Ministerio de Asuntos Exteriores. Centro directivo: Embajada de España en Lisboa. Nivel: 18. Complemento específico: 417.132 pesetas. Apellidos y nombre: Morales Carro, Antonio Manuel. Número de Registro de Personal: 4525806346. Grupo: D. Cuerpo o Escala: A1146. Situación: Activo.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**28341** *ORDEN 430/38954/1996, de 10 de diciembre, por la que se dispone el pase a la situación de reserva del Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada don Carlos Sánchez de Toca y Acebal.*

De conformidad con la legislación vigente y por cumplir la edad reglamentaria, el Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada don Carlos Sánchez de Toca y Acebal pasa a la situación de reserva el día 19 de diciembre de 1996. Cesa como Almirante Jefe de la Zona Marítima del Estrecho.

Madrid, 10 de diciembre de 1996.

SERRA REXACH

**28342** *ORDEN 432/38955/1996, de 12 de diciembre, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Reglamento General